

Número: 199

Expediente: Electrodomésticos

Referencia: ABC 00860-2025/049887

Resolución 199/2025 por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre, para la concesión de subvenciones a particulares para la renovación de electrodomésticos de bajo consumo energético.

Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización de 22 de abril de 2025.
- 2.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 21 de mayo de 2025.
- 3.- La Resolución 113/2025, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Fundamentos de derecho

Primero. La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la renovación de electrodomésticos de bajo consumo energético, modificada por Orden EIE/22/2024, de 16 de abril.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/049887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0473516	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejera			
2				

Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 36/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto de la convocatoria por importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), que se imputará a la partida presupuestaria 19.03.01. 4715 780.01 “Plan de eficiencia doméstica” del ejercicio 2025.

Segundo.- Convocar las ayudas reguladas en la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la renovación de electrodomésticos de bajo consumo energético.

Tercero.- La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

1º. Beneficiarios y requisitos para obtener tal condición.

Los indicados en el artículo 4 de la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

2º. Actuaciones subvencionables: requisitos y costes elegibles.

a) Requisitos:

Los señalados en el artículo 8 de la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, modificada por la Orden EIE/ 22/2024, de 16 de abril

b) Costes elegibles:

Los beneficiarios deberán adquirir electrodomésticos de alguna de las siguientes categorías:

b.1) Productos con clasificación energética regulada por la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía mediante el etiquetado y una información normalizada del producto y que se incorporó al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1390/2011, de 14 de octubre:

- Secadora con clase energética A++ o superior.
- Horno, clase energética A+ o superior.
- Encimeras de inducción (solamente tecnología de inducción, no mixtas).
- Campanas extractoras A++ o superior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/049887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0473516	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejera			
2				

b.2) Productos según la clasificación energética vigente (Reglamento UE/2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017):

- Frigorífico o frigorífico-congelador con clase de eficiencia energética D o superior.
- Congelador con clase de eficiencia energética D o superior.
- Lavadora con clase de eficiencia energética B o superior.
- Lavasecadora con clase energética B o superior.
- Lavavajillas con clase de eficiencia energética D o superior.

3º. Cuantía de las ayudas y costes subvencionables máximos.

La indicada en el artículo 10 de la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, modificada por la Orden EIE/ 22/2024, de 16 de abril.

4º. Procedimiento de adhesión y obligaciones de los establecimientos.

La indicada en el artículo 11 de la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

5º. Plazos.

- Plazo para la adhesión de los establecimientos: 10 días a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Plazo de vigencia del Plan: Tres meses a contar desde la finalización del plazo de adhesión, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible. Eventualmente este plazo podrá ser objeto de ampliación si no se hubiera agotado el crédito disponible.

6º. Procedimiento de adquisición de equipos subvencionables y documentación requerida.

El indicado en el artículo 12 de la Orden STE 74/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

7º. Efectos de la resolución de convocatoria.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/049887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0473516	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Firmado electrónicamente. La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/049887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0473516	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				